

Acuerdo 2 en la Villa de Mula a veinte dias de Mayo de mil
 ochocientos veinte y siete usando en la parte ordinaria
 los Sres. del Ill. Ayuntamiento de la misma ciudad
 al margen se dio cuenta de la M.ª orden q.ª la quinta
 y se comisiono q.ª formar el Abitamiento al Sr. Mejor
 don de Carran, y al Diputado D.º Simon Moyano
 con asistencia tambien del Procurador D.º Judice Gabriel
 Joaquin Aguirre, encargando igualmente a los dos pri
 meros la formacion del Padron del Abitamiento q.ª
 pide el Sr. Intend.º de la Provincia.

S.º
 D.º
 a una
 Juan Luis
 Guillen
 Gil Lopez
 Quintana
 Mariano
 Juan
 Aguirre
 Anestor
 Chacon
 Simon

Se cumplimentaron los ordenes de la Junta de Inspeccion
 de Librerias de la Capital relativas al uso de libros
 y metodo de sacamentos: Fide M.ª ordenes comunicadas q.ª
 el M.ª Acuerdo relativas a q.ª no se inmede a los
 Comisionados de Supremio por la M.ª Hacienda: q.ª no
 se permita fijar libros q.ª la entrada de Mula se hiciera
 cada q.ª el Ministerio Angles en San Lúcar: que se quise
 figuran los q.ª nuevos Secretarios de los Ayuntamientos
 de Constitucionales: que se rependan diariam.º los
 Navarros de los viajeros sin exigirles estipendio
 ninguno; que no se prenda a los dependientes de
 Policia sin previo conocimiento de los respectivos
 Intendentes: que los Cavallos de los Voluntarios Na
 vitar sean cuenta de embargos y requisicion: y que
 se observe lo prevenido en las Leyes acerca de los
 Gitanos: y finalmente una M.ª orden de S.ª Magestad
 comprensiva de la Pula de su Santidad por

